

**Procedimiento para la promoción “Reciclaje en Escuelas” con los sorteos de Lotería Nacional,  
Lotería Popular y Tiempos Impresos del año 2018**

**Artículo 1: Objeto**

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados con la promoción establecida para el otorgamiento de premios adicionales denominada “Reciclaje en Escuelas” mediante la presentación de los productos Lotería Nacional, Lotería Popular y Tiempos Impresos, aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-795 correspondiente al capítulo III), artículo 3), de la sesión extraordinaria N° 44-2018 celebrada el 23 de agosto, 2018, como parte de la estrategia de comercialización para este producto.

**Artículo 2: Definiciones**

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

**Junta:** Junta de Protección Social.

**Premios especiales:** Consisten en premios en efectivo.

**Participantes:** Tendrán la condición de participantes:

- a) Escuelas públicas y privadas interesadas en participar de la promoción de la provincia de Cartago y provincia de San José del Cantón de Desamparados, que fueron invitadas a través de correo electrónico y vía llamada telefónica a participar en la promoción y que manifestaron estar anuentes a participar en la promoción.
- b) Personas mayores de 18 años que como parte de la promoción envíen lotería con los estudiantes de las escuelas inscritas para que la presenten en su escuela.

**Sorteo:** Proceso de selección al azar de los favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y del Poder Judicial.

**Artículo 3: Mecánica de participación**

La Junta remitió a las escuelas que manifestaron interés de participar en la promoción un formulario, el cual fue llenado por el representante legal con facultades suficientes de las escuelas tanto públicas como privadas que manifestaron interés en participar, en dicho formulario anexaron la personería jurídica.

Las escuelas inscritas, se encargan de comunicar a sus estudiantes sobre la promoción, para lo cual, la Junta envía el material publicitario. Los estudiantes deberán presentar en su escuela los siguientes productos de la Junta: Lotería Nacional (sorteos del 26 de agosto, 2018 al 28 de octubre, 2018), Lotería Popular y Tiempos Impresos (sorteos del 31 de agosto, 2018 al 30 de octubre, 2018),

Producto	Números de Sorteos participantes
Lotería Nacional	4506-4507-4508-4509-4510-4511-4512-4513-4514-4515
Lotería Popular	6333-6334-6335-6336-6337-6338-6339-6340-6341-6342-6343-6344-6345-6346-6347-6348-6349-6350
Tiempos Impresos	3023-3024-3025-3026-3027-3028-3029-3030-3031-3032-3033-3034-3035-3036-3037-3038-3039-3040-3041-3042-3043-3044-3045-3046-3047-3048-3049

El producto presentado por los estudiantes deberá contar en el reverso con la información de una persona mayor de 18 años, que participará en el sorteo de premios en efectivo, la información que deben indicar es: nombre completo, número de documento de identificación, número de teléfono (preferiblemente), nombre del centro educativo al cual remitirá la lotería (preferiblemente), en letra legible. Es permitido que cuando las fracciones se encuentran unidas, basta con anotar la información solicitada en una sola de ellas. Si las fracciones están o vienen separadas, debe anotar los datos en cada una de las fracciones. Los datos deben estar legibles.

A partir del 01 de noviembre, 2018 y hasta el 09 de noviembre, 2018 la Junta estará realizando la recolección del producto en cada escuela participante.

El producto deberá ser entregado en bolsas plásticas que deben contar con un rotulo que indique el nombre de la escuela.

Funcionarios de la Junta definidos por la Gerencia de Producción y Comercialización, estarán presentes en las diferentes escuelas, con la finalidad de efectuar las siguientes verificaciones:

1. Verificar que se encuentran rotuladas las bolsas.
2. Realizar el pesaje de cada bolsa y anotar el dato en una bitácora.
3. Las bolsas se sellarán con cinta de seguridad y se les colocará una gasa plástica o marchamo de seguridad.

En el transcurso de la promoción, la Junta podrá efectuar pesajes parciales para contar con un dato preliminar del producto recolectado por los centros educativos participantes en la promoción, para lo cual previamente informará las fechas, horas y lugares en que se realizará el proceso.

La semana del 12 de noviembre al 16 de noviembre 2018, se procederá a incluir en una base de datos la información (nombre de la escuela, población estudiantil, peso del producto presentado) recopilada en los diferentes centros educativos.

Los funcionarios de la Junta de Protección Social no participarán en esta promoción.

Posterior a la inscripción, la Junta seleccionó 9 escuelas para realizar eventos promocionales y así motivar la participación en la promoción, para esto se consideró las que contaban con una mayor cantidad de población estudiantil, previa coordinación con la dirección de la escuela, con quien se definió la fecha y hora idóneas, en

estos eventos se realizaron dinámicas con los estudiantes y se entregaron artículos promocionales de utilidad para el desarrollo escolar.

#### Artículo 4: Detalle de los premios

1. Premios para las escuelas públicas: Se premiará a las escuelas que reciclen la mayor cantidad de producto. Las escuelas públicas están conformadas por diferentes poblaciones estudiantiles, para otorgar los premios se considerará la población con que cuentan, otorgando en total 2 premios escalonados que van de ¢500.000 a ¢1.500.000, según el siguiente cuadro:

Población Estudiantil	Premio
(hasta 199 estudiantes)	¢500.000
(de 200 a 500 estudiantes)	¢1.000.000
(más de 501 estudiantes)	¢1.500.000

2. Premios para las escuelas privadas: Se otorgará un premio en efectivo a la escuela que recicle la mayor cantidad de producto, el monto del premio dependerá de la población estudiantil con que cuente la escuela ganadora, considerando el cuadro anterior.
3. Premios para las personas mayores de 18 años, que envíen lotería con los estudiantes para que la presenten en la escuela: Para el caso de las escuelas públicas y privadas, entre todas las personas que aporten lotería para que los niños(as) las presenten en su escuela para entregarla como reciclaje, se realizará un sorteo para elegir a 5 ganadores de ¢1 millón cada uno.
4. Premios para las escuelas mediante la participación de un representante en el juego del cilindro millonario: Entre todas las escuelas tanto públicas como privadas que se inscriban y presenten producto, se realizará un sorteo para elegir a 5 representantes que tendrán la posibilidad de participar en el cilindro millonario, donde podrán ganar un premio máximo de ¢2.000.000. La Junta de Educación y Junta Administrativa, según corresponda, con el respectivo director del centro educativo, determinarán la persona que representa a la escuela en este juego. El premio obtenido corresponde al centro educativo.

#### Artículo 5: Mecánica para determinar los ganadores

Para determinar los ganadores se procederá de la siguiente manera:

1. Premios para las escuelas públicas: Como se indicó en el artículo 3) denominado Mecánica de Participación se cuenta con una base de datos con la información de las escuelas que presentaron el producto en los diferentes centros de acopio (nombre de la escuela, población estudiantil, peso del producto presentado), en cuanto al pesaje, se reitera lo anunciado en dicho artículo, que indica que cada bolsa de producto presentado por cada centro educativo será pesado por funcionarios de la

Junta definidos por la Gerencia de Producción y Comercialización y el dato del peso será anotado en una bitácora, previo al pesaje se procederá a verificar la bolsa que contiene el producto, con la finalidad de validar que el producto presentado corresponda a los sorteos participantes en la promoción, que el producto no presente alteraciones o roturas que hagan dudar de su legitimidad y además que no se incorporaron otros artículos. Esta información será clasificada según la población estudiantil y se ordenará considerando el peso de las bolsas presentadas, lo que permitirá determinar las escuelas que recolectaron una mayor cantidad de producto.

En el caso que dos centros educativos presenten la misma cantidad de producto, también sean los que recolectaron una mayor cantidad de producto, se procederá a dividir el monto del premio obtenido en partes iguales para cada centro educativo. En el caso que ninguna escuela presente producto no se entregará el premio y si solo una presenta se entregará solo un premio.

El sábado 17 de noviembre, 2018 en el programa Rueda de la Fortuna, se dará a conocer el nombre de las escuelas que resultaron ganadoras.

2. Premios para las escuelas privadas: Como se indicó en el artículo 3) denominado Mecánica de Participación, se cuenta con una base de datos con la información de las escuelas que presentaron el producto en los diferentes centros de acopio (nombre de la escuela, población estudiantil, peso del producto presentado), esta información se ordenará según el peso de las bolsas presentadas, lo cual permitirá determinar la escuela que recolectó la mayor cantidad de producto, previo al pesaje se procederá a verificar la bolsa que contiene el producto, con la finalidad de validar que el producto presentado corresponda a los sorteos participantes en la promoción, que el producto no presente alteraciones o roturas que hagan dudar de su legitimidad y además que no se incorporaron otros artículos. El premio dependerá de la población estudiantil con que cuente la escuela ganadora, por ejemplo, si la escuela privada ganadora cuenta con una población estudiantil de 200 a 500 estudiantes recibirá un premio de ¢1.000.000. En el caso que ninguna escuela privada presente producto no se entregará el premio.

En el caso que dos centros educativos presenten la misma cantidad de producto, también sean los que recolectaron una mayor cantidad de producto, se procederá a dividir el monto del premio obtenido en partes iguales para cada centro educativo.

El sábado 17 de noviembre, 2018 en el programa Rueda de la Fortuna, se dará a conocer el nombre de la escuela que resultó ganadora.

3. Premios para las personas mayores de 18 años que como parte de la promoción envíen lotería con los estudiantes para que la presenten en su escuela: Posterior a que se cuente con el dato de las escuelas ganadoras, para realizar el sorteo de los ganadores de premios en efectivo, se procederá a extraer el producto que permita determinar a los ganadores, para esto según lo solicitado en el artículo 3) denominado Mecánica de Participación, la lotería que presenten los niños (as) deberá contar con los datos de una persona mayor de 18 años al reverso, importante indicar que para este sorteo participa todo el producto o fracciones enviadas aún y cuando forme parte del producto de un centro educativo ganador. Se verificará que la lotería cuente al reverso con los datos solicitados, se verificará la

autenticidad de la lotería con el marcador de seguridad que se activa al contacto con el papel de seguridad, que el producto no presente alteraciones o roturas que hagan dudar de su legitimidad y también se valida que el producto corresponda a los sorteos participantes en la promoción. Para los participantes nacionales, deberán tener el documento de identificación vigente y será validado con el padrón electoral. De no cumplirse con los requisitos indicados se efectuará una nueva extracción.

El sorteo se realiza en la semana del 12 al 16 de noviembre 2018 en las oficinas centrales de la Junta con la lotería enviada tanto en escuelas públicas como privadas, para elegir a los 5 ganadores de €1 millón cada uno.

El sábado 17 de noviembre 2018 en el programa Rueda de la Fortuna, se dará a conocer el nombre de las personas que resultaron ganadoras.

4. Entre todas las escuelas que se inscriban en la promoción y hayan presentado producto, se realizará un sorteo para elegir a 5 representantes de centros educativos definidos por la Junta de Educación y Junta Administrativa, según corresponda, con el respectivo director del centro educativo, (en el formulario de inscripción previamente indicaron el nombre de la persona designada, en caso de salir favorecido debe presentar una carta donde se designa como representante de la escuela) que tendrán la posibilidad de participar en el cilindro millonario que se realizará en el programa Rueda de la Fortuna, este juego consiste en un cilindro transparente que cuenta con un compresor de aire, el cual se activará en el momento que los billetes se muevan. En el cilindro se incluirá para cada sorteo y cada vez que se incorpore un participante un monto de €2.000.000, dividido en billetes de diferentes denominaciones.

Se aclara que, para efectos del juego, no se incluirán billetes originales con la finalidad que no se deterioren o destruyan, sino que en el cilindro se incorporarán billetes tipo muestra. Previo a la participación en el programa, al participante se le indicará la mecánica de participación en el juego y además el tiempo designado para poder tomar los billetes.

Al finalizar el tiempo del juego, el grupo de fiscalizadores que asisten al sorteo, contabilizará la cantidad de billetes que logró obtener el participante, lo cual se considerará como el premio obtenido y se indicará en un acta.

El sorteo para elegir a las 5 personas que participarán en el cilindro se realizará en el programa Rueda de la Fortuna el sábado 10 de noviembre, 2018, para realizarlo se utilizará una tómbola electrónica y respetando el orden en que fueron seleccionados, participarán las cinco personas en el programa del 17 de noviembre, 2018. Cada persona seleccionada debe presentar en las oficinas centrales de la Junta, en el Departamento de Mercadeo, físicamente su cédula de identidad vigente o documento de identidad vigente y una carta donde la Junta de Educación y Junta Administrativa, según corresponda, con el respectivo director del centro educativo lo designan como representante, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su selección durante la transmisión televisiva de la Rueda de la Fortuna. Se verificará que la información coincida con la incluida en el formulario de inscripción, si el número de cédula de identidad o del documento de identificación se ingresó de manera incorrecta y no coincide con el número de cédula de identidad o

del documento de identificación vigente, pierde automáticamente el derecho a participar en el sorteo la Rueda de la Fortuna.

Si el participante es extranjero y posee pasaporte vigente con permanencia vencida, y señala que está en trámite para obtener un estatus migratorio que le conceda la permanencia o residencia, deberá aportar además del pasaporte, el certificado de la Dirección General de Migración y Extranjería que certifique dicha gestión.

Si alguna persona seleccionada no puede asistir al Sorteo de la Rueda de la Fortuna por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y comprobadas puede enviar un representante, quien debe portar su documento de identificación vigente (cédula de identidad o documento de identidad), sin alteraciones que hagan dudar de su autenticidad o legitimidad, así como una autorización por escrito del favorecido en donde se debe indicar la razón o razones para su no asistencia y una carta de la Junta Administrativa de la escuela donde se haga constar que el representante labora para la escuela y que se autoriza su participación. Esta documentación debe presentarse de forma previa a su participación en las oficinas centrales de la Junta de Protección Social.

En caso de que alguno de los participantes por algún motivo no pueda asistir o enviar un representante al Sorteo de la Rueda de la Fortuna, en la fecha para la cual ha sido llamado, el Centro Educativo deberá designar otra persona en su representación.

Si un participante no se presenta en los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncia su selección, aun teniendo toda la documentación en regla, pierde automáticamente su derecho de participar en la Rueda de la Fortuna.

Cada sorteo y cada validación de producto se efectuarán en presencia de representantes de la Junta designados por la Gerencia de Producción y Comercialización.

Los nombres de las escuelas ganadoras y de los ganadores serán publicados en la página electrónica de la Junta de Protección Social ([www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr)), en el sitio de la red social Facebook “Junta de Protección Social (Oficial)” y en una publicación que se efectuará en prensa escrita.

Las personas que participarán en el Cilindro Millonario, son los representantes de cada escuela y no a título personal, ya que los representantes no actúan por cuenta propia sino por cuenta del Centro Educativo.

#### **Artículo 6: Cambio de Premios**

En el caso de los premios a las escuelas, el premio será entregado por medio de transferencia electrónica, para ser depositado en la cuenta bancaria a nombre de la escuela ganadora o a nombre de su respectiva Junta de Educación y Junta Administrativa, según corresponda, para esto deben presentar en la Unidad de Pago de Premios la cédula jurídica y una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta.

En cuanto a los premios que obtengan los representantes establecidos por la Junta de Educación y Junta Administrativa, según corresponda, con el respectivo director del centro educativo en el juego del cilindro millonario, será entregado por medio de transferencia electrónica, para ser depositado en la cuenta bancaria a nombre de escuela ganadora o a nombre de su respectiva Junta de Educación y Junta Administrativa, según corresponda, para esto deben presentar en la Unidad de Pago de Premios la cédula jurídica y una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta.

En el caso de las personas favorecidas deben apersonarse en la Plataforma de Servicios y debe presentar la cédula de identidad vigente o documento de identidad vigente que lo identifique. El premio será entregado por medio de transferencia electrónica, para ser depositado en la cuenta bancaria del ganador, para esto debe presentar una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta. En caso que algún ganador no pueda presentarse a retirar su premio, podrá enviar a un representante, para esto es necesario que el ganador autorice mediante una carta debidamente firmada a la persona que tramitará el premio, pero el premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la certificación de la cuenta cliente emitida por el banco o entidad a nombre del ganador, el representante también deberá presentar su documento de identidad.

En el momento en que los ganadores se presenten a reclamar su premio, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de ésta promoción. Respetando el derecho de imagen y de manera gratuita, se utilizará la imagen de los ganadores que así lo deseen, lo cual se hará constar en una autorización escrita.

#### **Artículo 7: Caducidad**

El premio especial a otorgar puede ser reclamado a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, los cuales rigen a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo, establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

#### **Artículo 8: Presupuesto de los premios**

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social. En caso que algún ganador no reclame el premio, en el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718 o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo No. 7, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del fondo para premios extra para fortalecer una futura campaña promocional.

**Artículo 9: Vigencia**

**Esta promoción tiene vigencia del 26 de agosto 2018 y hasta el 17 de noviembre 2018 a las 6:00 p.m.**

**Artículo 10: Aceptación**

**Todos los centros educativos y personas que participen en esta promoción se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento.**